

En el pueblo de S. Guérino de Barra
se á quince de Enero de mil ochocientos noventa
y ocho. Reunidos en la Casa Consistorial de
este pueblo los Jues del ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Joaquin Seguet. Fué leída y se aprobó el acta
de la anterior. Seguidamente el Sr. Alcalde dijo
que á causa de sus quehaceres que le imposibilitan
de desempeñar con la atención y asiduidad debi-
da las funciones de su cargo de Alcalde y lle-
vando por otra parte su edad demasiado avan-
zada para ejercerlo con verdadera conoci-
miento de causa, Dijo dispuesto á ceder su
lugar á otro concejal é hizo efecto presen-
tando su Dimisión con carácter de irrevoca-
ble del expresado cargo de Alcalde. Los
Jues del Consistorio ante los propositos rei-
terados de dicho Jue y después de interceder
en vano para hacerle cesar en su dimi-
ción ante el obstáculo insuperable de no
haber otro remedio, acordó aceptarle la
Dimisión del cargo de Alcalde y nombró
por unanimidad en su sustitución á ten

Siendo las circunstancias que en
él concurren, i D. Juan Vinals Corber.

Recordando Arminius se mande có-
pia del precepto acordado al Ten
Fiscal de la Real Audiencia de la pro-
vincia

y no habiendo otros asuntos
de que tratar, el Sr. Alcalde salien-
te entregó las insignias de su
mando al Estudiante D. Juan
Vinals, constituyéndose la sesión
bajo su presidencia, después de
lo cual, se levantó aquella fir-
mando la presente los tres sen-
tados conunz que certifica

Joaquín Huguet Sec. Proa

Juan Giralán

D.º E.º

Juan Vinals

X

Amrico Giralán